MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1222

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 11/2022 LPN SUBASTA A LA BAJA ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 413308.

Asunción, 31 **de mayo de 2022**

VISTO: La Nota UOC N° 1667/2022 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 11/2022 LPN SUBASTA A LA BAJA ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 413308.

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige bajo las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que el Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 413308 se llevo a cabo en fecha 20 de abril de 2022. Y el Acto de Recepción y Apertura de propuesta física se realizo el 21 de abril de 2022.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 925 de fecha 25 de abril de 2022 emitió Dictamen en fecha 26 de mayo de 2022, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1222

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 11/2022 LPN SUBASTA A LA BAJA ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 413308.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el LLAMADO MOPC N° 11/2022 LPN SUBASTA A LA BAJA ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 413308, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
WINNER S.R.L	**Gs. 2.583.999.240** (Guaraníes Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/gg

M.O.P.C.

M.O.P.C.